Premios le cada seri	e	Pescias
99	premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.	2.475.000
999		2.472.000
9,999	las del que obtenga el premio primero reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la	12.487.500
10.000	del que obtenga el premio primero reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción	24,997.500
10.000	especial de una cifra reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción	25.000.000
	especial de una cifra	25.000.000
32.901	_	169.250.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos, que representan: Los cinco primeros, de izquierda a derecha, respectivamente, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá veinte bolas, que representan las

series emitidas.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor, En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantia de los premios, utilizándose cinco bombos. De cada uno de éstos se extraerá una bola y las cinco bolas extraidas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo (de 20.000.000 y 10.000.000 al billete, respectivamente) se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, previstas en el programa, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 9999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya ultima cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de

entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

## Premios especiales

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuara hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales,

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Adminis-tración expendedora de los billetes que los obtengan. Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles..

Madrid, 18 de julio de 1987.-El Director general. Francisco Zambrana Chico.

## 16934 BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de julio de 1987. salvo aviso en contrario.

	Compositor Peactas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admisidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	123,60 122,36	128,24 128,24
l dólar canadiense l franco francés l libra esterlina l libra irlandesa (3) l franco suizo log francos belgas l marco alemán log liras italianas l florin holandés corona sueca l corona danesa l corona noruega marco finlandés log chelines austríacos log escudos portugueses (4) log yens japoneses l dólar austráliano log dracmas griegas	93,67 20,12 200,62 179,54 80,34 321,62 66,97 9,25 59,47 19,21 17,63 18,33 27,63 952,06 82,25 81,24 88,00 72,25	97,18 20,87 208,15 186,27 83,35 333,68 69,48 9,72 61,70 19,93 18,29 19,02 28,67 987,76 86,37 84,29 91,30 77,67
Otros billetes:		
l dirham 100 francos CFA l cruzado brasileño (5) l bolivar 100 pesos mejicanos l rial árabe saudita l dinar kuwaití	13,12 40,19 2,21 3,75 6,69 32,10 425,32	13,63 41,76 2,29 3,94 6,95 33,35 441,89

por persona.
(5) Un cruzado equivale a 1.000 cruceiros antiguos.

Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores. Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA. Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas. Las compras se timitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos